

## Resolución N° 012-2020-PE-ICL/MML

Lima, 28 de agosto de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 123-2020-GA-ICL/MML emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 30-2020-LOGIS-GA-ICL/MML emitido por el Encargado de Logística y, el Informe N° 023-2020-LEGAL-ICL/MML emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución N° 009-2020-PE-ICL/MML de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, a fin de incluir el alquiler de dos (02) oficinas en el proceso de contratación del servicio de arrendamiento del local institucional;

Que, mediante Resolución N° 010-2020-PE-ICL/MML de fecha 17 de agosto de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de Contratación Directa N° 001-2020-ICL-GA/OEC "Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento para Oficinas del Instituto Catastral de Lima"

Que, mediante Resolución N° 011-2020-PE-ICL/MML de fecha 26 de agosto de 2020, se aprobó la Contratación Directa para el "Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de las oficinas del Instituto Catastral de Lima", por el importe total de S/. 313,835.78 incluidos los impuestos de ley;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, asimismo, deben ser visadas en todas sus páginas por el órgano encargado de las contrataciones y, son aprobadas por el funcionario competente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 102.1 y 102.2 del artículo 102° del Reglamento precitado, una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, asimismo, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de la misma, cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 030-2020-LOGIS-GA-ICL/MML de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por el Encargado de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta de la elaboración de las Bases Estándar de la Contratación Directa N° 001-2020-ICL-GA/OEC para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento para Oficinas del Instituto Catastral de Lima" para el período de setiembre 2020 a agosto 2021;

Que, mediante Informe N° 023-2020-LEGAL-ICL/MML de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones - Área de Logística de la Gerencia de Administración, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente para la presente aprobación de bases;



Que, estando a los considerandos expuestos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Contratación Directa N° 001-2020-ICL-GA/OEC;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del ICL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2005, establece en su artículo 9° que la Presidencia Ejecutiva es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de los fines del ICL, asimismo, está a cargo del Presidente Ejecutivo, quien es el funcionario de más alto nivel;

Que, en consecuencia, contando con los respectivos visados de la Gerencia de Administración, el Encargado de Logística y la Oficina de Asesoría Legal;

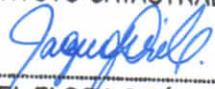
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 001-2020-ICL-GA/OEC para el "Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de las oficinas del Instituto Catastral de Lima", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de Contratación Directa de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima ([www.icl.go.pe](http://www.icl.go.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA  
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO  
Presidente Ejecutivo